

Secretaria. 28-07-2022.

Al despacho del señor juez, el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, informándole que la parte ejecutante presento escrito. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de julio de (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	SERRANO OREJARENA Y CIA LTDA SOCOL
DEMANDADO:	MARTHA ELENA ORTEGA CHARRIS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2014-00307-00.-

ASUNTO A DECIDIR

JAVIER MANTILLA RUEDA, quien actualmente actúa como Administrador principal de SERRANO OREJARENA Y CIA LTDA - SOCOL, presenta escrito mediante el cual confiere poder al doctor CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, para que actúe en representación de la parte ejecutante, de igual forma el doctor señor CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, solicita los títulos de depósito judicial consignados en razón del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Examinado el expediente aprecia el despacho, que no se ha librado el oficio del levantamiento de las medias cautelares, ordenadas en auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), lo cual debe efectuarse y darle curso a las solicitudes antes indicadas accediendo a la aceptación del poder otorgado al doctor CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, como apoderado de SERRANO OREJARENA Y CIA LTDA SOCOL, haciendo entrega de los títulos de depósito judicial a la parte ejecutante, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

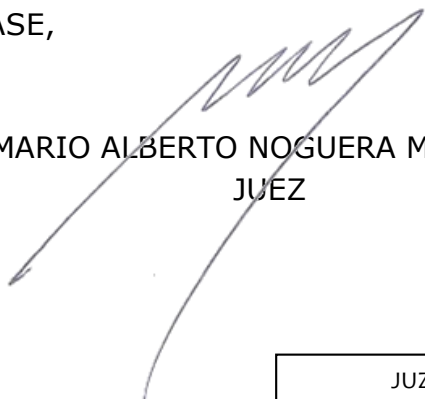
PRIMERO: Líbrese oficio de levantamiento de medidas cautelares dirigido al FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, FED, SANTA MARTA y/o SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA y a las entidades bancarias BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA, DAVIVIENDA Y BANCO POPULAR DE SANTA MARTA, conforme lo ordena el auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Acéptese como apoderado de la parte Ejecutante SERRANO OREJARENA Y COMPAÑÍA LTDA SOCOL, al doctor CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Hágasele entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados en razón del presente proceso, al doctor CARLOS ALBERTO MEZA CARMONA, identificado con la c.c. No. 84.459.537 de Santa Marta.

CUARTO: Ordénese que los títulos de depósitos judicial que hayan llegado al presente proceso después del 21 de junio de 2019, sean entregados a la señora MARTHA ELENA ORTEGA CHARRIS, identificada con la c.c. No. 57.421.589 de Aracataca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 023**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de julio de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC